



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

VISTO: La Ley 13483 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO: Que mediante la citada normativa, se autoriza para el año 2015, a afectar hasta el veinticinco por ciento (25%), del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385 para ser aplicados a gastos corrientes.

Que esta Municipalidad cuenta con fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2015;

Que la actual situación económica – financiera, aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13.483;

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, se asigne a esta administración, el importe de pesos un millón ochocientos ochenta y nueve mil (\$1.889.000.-), que no exceden del 25% de los fondos que en virtud de la Ley 12385 le corresponde para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13.483 y su reglamentación.-

**ARTICULO 2º:** Informar a éste Cuerpo la aplicación de los fondos de referencia.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4463 Sala de Sesiones, 04 de Noviembre de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.